

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día veintiseis de octubre de dos mil diez, se constituye, en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. José Ignacio Urieta Rodríguez, y con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Jesús E. Gericó Urieta, D. Carlos Urieta del Cacho, D. Carlos Fanlo Sancho, Dña. Marta Carrés Piera, D. Pascual Royo Lacasa y D. José Luis Sánchez Sáez.

Actúa de Secretaria, la de la Corporación, Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL

1.- Propuesta rectificación Inventario de Bienes Inmuebles.

Se aprueba por unanimidad la siguiente rectificación del Inventario de Bienes Inmuebles:

ALTAS:

1/ 2010: Parcela 2 “B” en Estudio de Detalle 1, UA-3, del PGOU, “El Truniego” – **Patrimonio Público de Suelo.**

2/ 2010: Parcela nº 3 “C” en Estudio de Detalle 1, UA-3, del PGOU, “El Truniego – VIARIO

3/2010: Viario entre C. San Jorge y Carretera de Sallent , en FORMIGAL (próximo a Hotel Tirol) - VIARIO

4/2010: Viario (Terminación escalera entre z/San Pedro y Sarrato – VIARIO

5/2010: Parcela Nº 2 en la UE-7 del PGOU Sallent- **Patrimonio Público de Suelo.**

6/2010: Viario (ANTIGUA Casa Marco) - VIARIO

7/2010: Tramo de Camino Minicentral del Portet - VIARIO

8/ 2010: Zona de Equipamiento Cultura en Lanuza. – *TERRENOS*

9/2010: Campo para ubicar nuevo Deposito Agua (Permuta con otro municipal) - *TERRENOS*

10/2010: 24 Fincas Urbanas en Estacho Lanuza de Formigal (**Patrimonio Público de Suelo**)

11/2010: Edificio TEBARRAY en Formigal y suelo rústico donde se ubica y alrededores (**Patrimonio Público de Suelo**)

12/2010: Finca Rústica N° 170 en Lanuza (Reversión C.H.E). Paraje “Suscalar” - *TERRENOS*

BAJAS:

1/2010: Parcela N° 2 en la UE-7 del PGOU Sallent- Destino permuta con otra parcela de D. José M^a Arrudi Royo. **Patrimonio Público de Suelo**

2/ 2010: Campo de 3.330 m2 POLIGONO 2, PARCELA 84, (pasa por permuta a Hnos. Sainz Royo)- **TERRENOS**

3/2010: 24 Fincas Urbanas en Estacho Lanuza de Formigal, que pasan a Sdad. SALLENT 2025, S.L.-**Patrimonio Público de Suelo**

2.- Escrito relativo a Plan Director de la Urbanización Formigal.

Se da lectura a escrito solicitando la aprobación del Plan Director de la Urbanización Formigal incluyendo la realización del parking proyectado.

Interviene D. Jesús Gericó haciendo referencia a las jardineras que se han instalado en la urbanización. Pone de manifiesto que no está de acuerdo con que se haya peatonalizado la calle principal, antes de hacer el parking. Que apoya el Plan pero tal como está previsto, es decir haciendo primero el parking antes de peatonalizar. Pero, tal como se está haciendo su voto será negativo.

En el sentido de considerar que debe resolverse primero la construcción del parking antes de peatonalizar, se manifestaron los Srs. Fanlo y Royo.

El Sr. Sánchez toma la palabra exponiendo que en reunión celebrada con la ECU y Formigal se había dicho que había acuerdo entre los vecinos y que algo se podía ir haciendo. Hubo consenso para hacer algunas cosas.

A la vista de la asistencia a la sesión, de vecinos de la urbanización Formigal, y con el fin de tener una conversación con ellos y conocer su opinión, el Sr. Alcalde interrumpe la sesión a las 20,30 horas.

Se reanuda la sesión a las 21 horas.

Se acuerda para el próximo día 3 de noviembre, ver sobre el terreno, con el Sr. Alcalde, las instalaciones realizadas y tener un cambio de impresiones con los vecinos afectados y ECU

Se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo sobre el Plan Director:

Contestar en el sentido de que se está de acuerdo en la necesidad del proyecto y que el Ayuntamiento financiará en la parte que decida, y cuando le sea posible. En el momento actual no existe disponibilidad económica. Que en la reunión celebrada recientemente no se llegó a un acuerdo, siendo una reunión puramente informativa.

3.- Cuentas en voluntaria del IAE y Canon de Saneamiento 2010.

Quedan aprobadas, debiendo añadirse a las del Canon de Saneamiento los edificios municipales.

4.- Propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2011.

Se eleva al Pleno la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011.

ORDENANZA Nº 1 Y Nº 2 IBI:

	AÑO 2010	INCREMENTO	AÑO 2011
IBI naturaleza urbana (0,40 - 1,10)	0,63%	3,17%	0,65%
IBI naturaleza rústica (0,30 - 0,90)	0,34%	17,6%	0,40%
IBI características especiales (0,40 - 1,30)	0,00%	0%	1,30%

ORDENANZA Nº 3: IAE

	AÑO 2010	INCREMENTO	AÑO 2011
Índices de situación:(0,40 - 3,80. Dif>= 0,10)			
Actividades ejercidas en calles de 1ª categoría	2,20	13,6%	2,5
Actividades ejercidas en calles de 2ª categoría	2,10	19%	2,5

ORDENANZA Nº 4: IMPTO S/ VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

	AÑO 2010	INCREMENTO	AÑO 2011
Turismos: Coeficiente (1-2)	<i>1,19</i>	2%	<i>1,22</i>
Turismos de menos de 8 caballos fiscales	15,03 €	2%	15,33 €
Turismos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40,59 €	2%	41,40 €
Turismos de 12 hasta 15,99 caballos fiscales	85,67 €	2%	87,39 €
Turismos de más 16 hasta 19,99 caballos fiscales	106,71 €	2%	108,85 €
Turismos de 20 caballos fiscales en adelante	133,38 €	2%	136,05 €
Autobuses: Coeficiente (1-2)	<i>1,08</i>	2%	<i>1,10</i>
Autobuses de menos de 21 plazas	90,18 €	2%	91,99 €
Autobuses de 21 a 50 plazas	128,44 €	2%	131,01 €
Autobuses de más de 50 plazas	160,55 €	2%	163,76 €

Camiones: Coeficiente (1-2)	<i>1,08</i>	2%	<i>1,10</i>
Camiones de menos de 1.000 Kgr.	45,77 €	2%	46,69 €
Camiones de 1.000 a 2.999 Kgr.	90,18 €	2%	91,99 €
Camiones de 3.000 a 9.999 Kgr.	128,44 €	2%	131,01 €
Camiones de más de 10.000 Kgr.	160,55 €	2%	163,76 €
Tractores: Coeficiente (1-2)	<i>1,08</i>	2%	<i>1,10</i>
Tractores de menos de 16 caballos fiscales	19,13 €	2%	19,51 €
Tractores de 16 a 25 caballos fiscales	30,06 €	2%	30,67 €
Tractores de más de 25 caballos fiscales	90,18 €	2%	91,99 €
Remolques: Coeficiente (1-2)	<i>1,08</i>	2%	<i>1,10</i>
Remolques de menos de 1.000 kgr de carga util	19,13 €	2%	19,51 €
Remolques de 1.000 a 2.999 kgr de carga util	30,06 €	2%	30,67 €
Remolques de más de 2.999 kgr de carga util	90,18 €	2%	91,99 €
Ciclomotores y motocicletas: Coeficiente (1-2)	<i>1,08</i>	2%	<i>1,10</i>
Ciclomotores	4,79 €	2%	4,88 €
Motocicletas hasta 125 cc.	4,79 €	2%	4,88 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	8,20 €	2%	8,36 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	16,39 €	2%	16,72 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	32,79 €	2%	33,45 €
Motocicletas de más de 1.000 cc.	65,59 €	2%	66,90 €

ORDENANZA Nº 9: TASA PRESTACIÓN RECOGIDA DE BASURAS

	AÑO 2010	INCREMENTO	AÑO 2011
Sallent, Formigal, Lanuza y Sandiniés			
Domicilios de carácter familiar	50,00 €	2%	51,00 €
Comercio, textil, zapaterías, etc...	200,00 €	2%	204,00 €
Peluquerías	99,99 €	2%	101,99 €
Comercios de alimentación	249,96 €	2%	254,96 €
Bares y cafeterías	249,96 €	2%	254,96 €
Restaurantes	444,44 €	2%	453,33 €
Bar - Restaurante	444,44 €	2%	453,33 €
Plaza hotelera	13,32 €	2%	13,59 €
Habitaciones de alquiler en domicilios particulares (cama)	6,00 €	2%	6,12 €
Depósito de escombros procedentes de Pequeñas obras con volumen de hasta 2 m3			
Camping ==> 2 caravanas = 5 tiendas campaña = 1 vivienda			
Escarrilla			
Domicilios de carácter familiar	60,57 €	2%	61,79 €
Chalets	69,89 €	2%	71,29 €
Comercio, textil, zapaterías, etc...	180,18 €	2%	183,78 €
Comercios de alimentación	270,27 €	2%	275,67 €
Bares y cafeterías	270,27 €	2%	275,67 €
Restaurantes	540,56 €	2%	551,37 €
Bar - Restaurante	540,56 €	2%	551,37 €
Plaza hotelera	14,41 €	2%	14,70 €

Camping ==> 2 caravanas = 5 tiendas campaña = 1 vivienda			
Tramacastilla de Tena			
Domicilios de carácter familiar	35,03 €	29,00%	45,19 €
Comercio, textil, zapaterías, etc...	116,83 €	29,00%	150,71 €
Peluquerías	70,08 €	29,00%	90,40 €
mercios de alimentación	175,20 €	29,00%	226,01 €
Bares y cafeterías	175,20 €	29,00%	226,01 €
Restaurantes	350,41 €	29,00%	452,03 €
Plaza hotelera	9,36 €	29,00%	12,07 €

ORDENANZA N° 10: TASA PRESTACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE

	AÑO 2010	INCREMENTO	AÑO 2011
Acometidas	227,73 €	2%	232,28 €
Mantenimiento Sallent y Sandiniés			
Vivienda	16,85 €	2%	17,19 €
Bar	36,67 €	2%	37,40 €
Restaurante	36,67 €	2%	37,40 €
Plaza hotelera	4,96 €	2%	5,06 €
Actividad Ganadera	EXENTO		EXENTO
Nave ganadera vacía	16,85 €	2%	17,19 €
Nave industrial	16,85 €	2%	17,19 €
Industrias que empleen agua como materia prima	0,48€/m3	2%	0,49€/m3
Llenado de piscinas	79,26 €	2 %	80,85 €
Mantenimiento Tramacastilla de Tena			
Vivienda	20,34 €	2%	20,75 €
Bar	45,77 €	2%	46,68 €
Restaurante	45,77 €	2%	46,88 €
Plaza hotelera	5,08 €	2%	5,18 €
Actividad Ganadera	EXENTO		EXENTO
Nave ganadera vacía	20,34 €	2%	20,75 €
Nave industrial	20,34 €	2%	20,75 €
Industrias que empleen agua como materia prima	0,61€/m3	2%	0,62€/m3
Llenado de piscinas	101,69 €	2%	103,73 €
Mantenimiento Escarrilla			
Vivienda	19,40 €	2%	19,78 €
Chalet	28,60 €	2%	29,18 €
Comercios	16,60 €	2%	16,94 €
Bares y cafeterías	42,40 €	2%	43,24 €
Restaurantes	42,40 €	2%	43,24 €
Bar-Restaurante	42,40 €	2%	43,24 €
habitación hotel	5,60 €	2%	5,72 €
Riego en Escarrilla			
Comunidad Propietarios Escarra	62,06 €	2%	63,30 €
Comunidad Propietarios Los Arcos	134,71 €	2%	137,41 €
Comunidad Propietarios Vuelta del Sombrero	134,71 €	2%	137,41 €

Comunidad Propietarios Valdeski	134,71 €	2%	137,41 €
Comunidad Propietarios El Escuacho	134,71 €	2%	137,41 €
Camping Escarra	446,71 €	2%	455,65 €
J.A. y Carlos Ferrer López de A.	45,56 €	2%	46,47 €
María Pilar Pérez Pérez	45,56 €	2%	46,47 €
Mariano y Luis Fau	45,56 €	2%	46,47 €
Llenado de piscinas: comunidades	299,59 €	2%	305,58 €
Llenado de piscinas: particulares	150,29 €	2%	153,30 €

ORDENANZA N° 11: TASA PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO

	Año 2010	Incremento	Año 2011
Autorización de acometida a la red de alcantarillado	162,39 €	2%	165,64 €
Prestación de servicio de alcantarillado (anual)	10,35 €	2%	10,56 €
Prestación de servicio de alcantarillado (anual) Tramacastilla de Tena	10,63 €	2%	10,84 €
E.L.M. de Escarrilla -- Plaza hotelera / año	1,94 €	2%	1,98 €

ORDENANZA N° 15: TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA VENTA AMBULANTE

	Año 2010	Incremento	Año 2011
Venta ambulante, viernes de 8 a 14 horas, junto garaje municipal	10,00 €	50%	15,00 €
Escarrilla			
			6 € mtr. lineal

ORDENANZA N° 16: TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

	Año 2010	Incremento	Año 2011
Tarifa única	540,00 €	3,57%	560,00 €

ORDENANZA N° 20: TASA POR MANTENIMIENTO TV E.LM ESCARRILLA

	Año 2010	Incremento	Año 2011
Tarifa anual por vivienda	4,15 €	2%	4,23 €

ORDENANZA N° 22: TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO CON EDIFICIOS COMERCIALES

	Año 2010	Incremento	Año 2011
Edificios grandes (anualmente)	900,05 €	33,00%	1.200,00 €
Edificios pequeños (anualmente)	500,03 €	20,00%	600,00 €

ORDENANZA N° 28: TASA PRESTACION SERVICIO EMISIÓN CÉDULAS URBANÍSTICAS

	Año 2010	Incremento	Año 2011
Tarifa por cédula urbanística	41,80 €	20%	50,00 €

Se acuerda añadir en el **art. 7** de la ordenanza el siguiente texto: *“La cédula urbanística se entregará al interesado previo pago de la tasa correspondiente”*.

ORDENANZA N° 30: APROVECHAMIENTO DE MONTE COMÚN Y ABIERTOS

Ordenanza n° 30: Aprovechamiento de monte común y abiertos	Año 2010	Incremento	Año 2011
Cabezas de ganado mayor, no vecinos			70 €

Se acuerda añadir en el **art. 5** de la presente ordenanza el siguiente texto: *“Cabezas de ganado mayor”, de no vecinos, 70 €”*

Asimismo se propone elevar al Pleno la propuesta de la E.L.M de Escarrilla de modificación de las ordenanzas fiscales n° 6 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y n° 7 Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas en el siguiente sentido:

ORDENANZA N° 6:

Artículo 11.- Para la E.L.M de Escarrilla.

Añadir:

“En la bonificación del 95 % se incluirán la reforma y ampliación de los locales ya existentes siempre que se dediquen a los usos establecidos (usos hosteleros y comerciales)”

ORDENANZA N° 7:

Artículo 10.- Para la E.L.M de Escarrilla

Añadir:

“En la bonificación del 95 % se incluirán la reforma y ampliación de los locales ya existentes siempre que se dediquen a los usos establecidos (usos hosteleros y comerciales).

Se vota en primer lugar la modificación de la Ordenanza n° 1 IBI Urbana. El Sr. Gericó manifiesta su postura contraria a dicha modificación entendiéndose que para el año que viene no deben elevarse las tarifas de dicho impuesto.

El resultado de la votación es aprobación por mayoría con el voto en contra del Sr. Gericó.

El resto de modificaciones quedan aprobadas por unanimidad.

Se someterán a exposición pública y transcurrido el plazo sin alegaciones, se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo, y procediéndose a su publicación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,